

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 28 de abril de 1889.

NUMERO 97.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

#### Abril.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

**Domingo 28 de Caasimodo.**—San Pablo de la Cruz, san Prudencio, ob. y con., san Vidal y su esposa santa Valeria, mártires, san Acacio, mr., san Caralipo, mr.

**Lunes 29.**—San Pedro de Verona, mr., san Roberto de Molemo, san Paulino ob. y conf.

*Abrense las relaciones.*

**Luna nueva** á las 8 y 29 m. de la tarde.—De hoy al 7 de mayo hará buen tiempo, salvo el 1º y el 2 que habrá truenos y algo de lluvia.

### CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

- Gobernación.
  - Registro Civil.
  - Oficio.—Lista.
  - Instrucción Pública.
    - Detalle.
  - Marina.
    - Movimiento Marítimo.
  - Poder Judicial.
    - Minuta.
  - Administración Judicial.
    - Edictos.
  - Régimen Municipal.
    - Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

### GOBERNACION.

#### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 27 DE ABRIL DE 1889.

#### PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 3º

De Jefe Político de Desamparados

Provincia de Alajuela.

Cantón 1º

Del Gobernador de la Provincia

Cantón 2º

Del Jefe Político de San Ramón

Copias de nacimientos.  
Certificaciones de matrimonios.  
Notas de defunciones.

Cantón 4º			
Del Jefe Político de San Mateo	3	—	2
Cantón 5º			
Del Jefe Político de Atenas	1	—	1
Provincia de Cartago.			
Cantón 2º			
Del Jefe Político del Paraíso	2	—	2
Provincia de Heredia.			
Cantón 1º			
Del Tesorero de la Junta de Caridad	—	—	5
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Santo Domingo	—	—	1
Cantón 5º			
Del Jefe Político de San Rafael	—	—	1
San José, 27 de abril de 1889.			

P. LORÍA.

### POLICIA.

Nº 126.

Gobernación de la comarca de Puntarenas. 25 de abril de 1889.

Señor Ministro de Policía.

Desde que se recibió en esta oficina su atenta circular, relativa á las Juntas de Socorro, se dieron en esta ciudad las providencias conducentes al fin propuesto, creando las Juntas auxiliares en los lugares en donde podía obtenerse algo.

Se recaudaron en el barrio de los Quemados, incluyendo las minas, [\$ 82-00] ochenta y dos pesos: en Esparta [\$ 33-65] treinta y tres pesos sesenta y cinco centavos; y en esta ciudad [\$ 72-00] setenta y dos pesos.

La suma total de [\$ 187-65] ciento ochenta y siete pesos sesenta y cinco centavos, va en el giro postal que acompaño á favor de ese Ministerio.

Remito la lista de contribuyentes de las minas y esta ciudad y no la de Esparta que no se recibió.

Soy del señor Ministro muy atento y seguro

servidor.

SALV. JIRÓN.

LISTA de las personas que en esta comarca han contribuido á favor de los necesitados que sufrieron con motivo de los temblores de tierra de 29 y 30 de diciembre último.

Puntarenas (Ciudad).

Dionisio Jirón	\$ 25-00
Miguel Brenes	10-00
Francisco Rohrmoser	10-00
Dario Zúñiga	5-00
Leopoldo Amador	5-00
Rafael Dent	5-00
Silvestre Darce	5-00
Salvador Jirón	5-00

Antonio Bertozzi	\$ 1-00
Trinidad Vargas R.	1-00
<b>Los Quemados.</b>	
Francisco Clavera	25-00
Ray G. Evates	10-00
Eugene Harvey	5-00
John Luinlan	5-00
Rafael Calvo	2-00
Onofre Xatruch	2-00
Sebastián Hernández	1-00
José Mº Matamores	2-00
Eleuterio Quirós	2-00
José Rodríguez	2-00
Diego Porras	1-00
Ignacio Monje	0-50
Jacinto Segura	1-00
Gregorio Zúñiga	1-00
Lorenzo Torres	1-00
Hipólito Miranda	1-00
Yanuario Bermúdez	1-00
Norberto Palomo	1-00
Luis Jarquín	1-00
Trinidad Campos	1-00
Canuto Chavarría	1-00
Julio Segura	0-50
Ramón Villegas	1-00
Tomás Sánchez	0-25
Espíritusanto Córdoba	1-00
Ramón Calderón	1-00
R. C. Hawk	3-00
Nicolás Alvarado	1-00
Jesús Delgado	0-50
José C. Baltodano	1-00
José F. Granados	0-50
Pedro Corrales	1-00
Samuel Barrett	1-00
Salvador Ramirez	1-00
Abraham Ureña	0-50
Emilio Salas	1-00
Rosendo Salas	0-25
Pedro Arroyo	0-50
Francisco Delgado	0-50
Ramón Salvatierra	1-00
Juan Bonilla	1-00
Dos individuos á \$ 1-00 cju.	2-00
<b>Esparta.</b>	
Suma colectiva	33-65
Suma	\$ 187-65

<b>Gobernación de la comarca de Puntarenas.—26 de abril de 1889.</b>	
SALV. JIRÓN.	

### INSTRUCCION PUBLICA.

DETALLE levantado por la Junta de Educación del barrio de San Rafael, para proveer de muebles la escuela.

Florencio Solis	\$ 3-50
Ezequiel Solis	3-50
Manuel A. Murillo	1-25
Mateo Murillo	1-25
Francisco Rivera	0-60
Manuel Chaves	2-25
Juan Murillo	1-25
Casiano Salas	3-50
Joaquín Chaves	2-25
Andrés Chaves	1-25
Jerónimo Murillo	2-50
Jesús Castro	1-25
Santiago Rodríguez	3-50
Fulgencio Brenes	2-25
Diego Chaves	4-50
Francisco Ugalde	1-25

Félix Rodríguez	\$ 1-00
Nicolás Rodríguez	1-25
José Rojas	2-50
Mateo Campos	0-25
Manuel Rojas	2-00
Agustín Rodríguez	2-25
Pablo Castro	1-25
José Campos	1-25
Antonio Gómez	1-75
Ceferino Vega	1-25
Felipe Morales	0-50
Eulogio Herrera	2-00
Rudecindo Céspedes	2-00
Ramón Céspedes	2-00
Francisco Bolaños	2-00
Lorenzo Gómez	1-75
Luciano Brenes	0-75
Miguel Gómez	0-75
Telesforo Gómez	0-75
Francisco Matamoros	0-50
Andrés Luna	0-50
Rafael Campos	1-00
Telesforo Salazar	0-75
José Gómez	0-50
Félix Vega	1-00
Gabriel Campos	1-25
Antonio Aguilar	1-25
José Vega	0-60
Serafin Gómez	0-25
Félix Espinosa	0-75
Manuel Gómez	0-75
José Vega M.	0-50
José Espinosa	0-50
Ventura Gómez	0-25
Eusebio Román	0-60
José M. Espinosa	0-60
Francisco Chaves	2-00

Elévese el adjunto detalle al señor Gobernador para su aprobación.

*El Presidente de la Junta de Instrucción,*

FRANCISCO CHAVES.

*Mateo Murillo.*

San Rafael de San Pedro, abril 26 de 1889.

### MARINA.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### Puerto de Limón.

23 de abril.—A las 9 a. m. fondeó el vapor inglés *Derwent* de 1,605 toneladas. Capitán J. Pope y 53 tripulantes, procedente de Colón, con 20 horas de mar. Carga: 782 bultos mercaderías generales y 3 sacos plata colombiana para Mr. M. C. Keith. Pasajeros: Mr. Grimbay y 14 individuos de proa. Correspondencia: un saco y tres cartas. Consignado á la Compañía de Agencias.

##### Puerto de Puntarenas.

26 de abril.—Ayer á las 3 p. m. fondeó el vapor N. A. *Acapulco*, de 1,759 toneladas, procedente de Panamá, con dos dias de navegación, 81 tripulantes incluso su capitán W. G. Pitta. Trajo de pasajeros á los señores M. Inoronizio y Costa Pierre. Carga: 2,211 bultos de mercaderías, pesando 200 toneladas. Correspondencia: 8 sacos.—Consignado á la Compañía de Agencias.

## PODER JUDICIAL.

## Sala 2ª de Apelaciones.

24 de abril.

1.—Se señalaron las doce del quince de mayo próximo para la vista del interdicto de restitución entre Isidro de Jesús Ramírez y José María Brenes Mata.

2.—En el juicio ejecutivo establecido por don Enrique Roig, contra don José Bringas en cobro de pesos, se dispuso para mejor proveer, traer á la vista el juicio ordinario entablado anteriormente entre las mismas partes.

3.—Se dictó sentencia en la causa criminal seguida contra Mauricio Fernández Ramírez y Rafael Morales por abigeato, condenando á éste á un año cinco meses y once días de presidio descontable en San Lucas, en vez de dos meses y un día de la misma pena que lo impuso la sentencia del Juez del crimen de Cartago, la cual se confirmó en sus demás disposiciones accesorias y en cuanto condena al primer reo á cuarenta días de arresto.

4.—Para la vista de la causá seguida contra Agustín Bermúdez, por hurto de café fueron designadas las doce del día diez y seis de mayo próximo.

5.—Por carecer de defensor en esta instancia los reos de lesiones, Agapito Sánchez y Agapito Guzmán, se les nombró de oficio el Licenciado don Juan Rafael Mora G., quien debe comparecer dentro de veinticuatro horas á aceptar el cargo.

Se proveyó "autos" en las siguientes instrucciones:

6.—Contra Carmen Tencio por hurto.

7.—Para averiguar si hubo complicidad en el suicidio de Abraham Barboza.

8.—Contra Mateo Cubero Madrigal, por amenazas de atentado.

9.—Contra Juan León vecino de Alajuela por lesiones.

10.—Para averiguar el autor del hurto denunciado por Agapito Venegas.

11.—Contra Anastasio Campos por abigeato.

12.—Contra Félix Villalobos, por ídem.

13.—Contra Ruperto Ruiz, por lesiones.

14.—Contra Gabriel Zúñiga por amenazas de atentado.

15.—Contra Rafael Jiménez por raptó.

16.—Para averiguar si hubo homicidio en Bartolo Torres y Cecilia Espinoza,

17.—Contra José Carmona por falsedad y estafa.

18.—Contra Sinesio Maroto por lesiones.

19.—Para averiguar si se cometió el delito de abigeato en perjuicio de Manuel Piedra.

20.—Para averiguar el autor del abigeato delatado por don Guillermo Solórzano.

21.—Para averiguar si hubo delincuencia en la muerte violenta de Eduardo Benavides.

22.—Para averiguar el autor del hurto de un revólver de Federico Sanders.

Se dió audiencia al señor Promotor Fiscal sobre las siguientes sumarias.

23.—Contra Vicente Rojas por extorsión.

24.—Contra Úrsula López Orozco por estafa.

Secretaría de la Sala 2ª—Corte Suprema de Justicia. San José, 25 de abril de 1889.

ARTURO SÁENZ.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

Los señores Rafael Chaves y Sánchez y Baltasar Sanchez Orozco, mayores de cuarenta años, cónyuges y de este vecindario, solicitan título posesorio de las fincas siguientes: 1ª Casa de habitación con el terreno en que está ubicada, situado en el centro de esta villa, linderos: Norte, con propiedad de Espiritusanto Sánchez; Sur, calle pública en medio, con ídem de Juan Valerio; Este, ídem de José María Sánchez; y Oeste, ídem, de Gabriel Chaves; medida superficial de la casa, que es de pared de adobes y cubierta con caña y teja del país, cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por igual fondo, y el solar que es plano de figura cuadrangular, y cultivado de café quince áreas, treinta y nueve centiáreas, y veinte decímetros cuadrados de extensión; adquirida la casa y solar dicha, por mi esposa antes citada como parte de sus bienes gananciales en la mortuoria de su primer marido Francisco Valerio y Muñoz, y vale ciento cincuenta pesos.—2ª Terreno dedicado á la agricultura, plano, de figura casi cuadrada, situado en el paraje llamado la Ciénaga, barrio de los "Ángeles," de este cantón, de una hectárea, cuatro áreas ochenta y tres centiáreas, y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de extensión, linderos: Norte, con propiedad de José María Her-

nández; Sur, con ídem de Concepción Oviedo; Este, calle pública en medio, con terrenos de los herederos del finado Juan Vargas; y Oeste, calle privada en medio, con ídem de herederos del finado Manuel Chavarria; adquirido por compra al señor José Chaves y Muñoz, vale ciento cincuenta pesos; y 3ª—Terreno cultivado de café plano, casi cuadrado, de treinta y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados de extensión, situado en el barrio de Santiago de este nuevo cantón y colindante: por el Norte, con propiedad de don Juan Rafael Ortiz; calle pública en medio: por el Sur, con terreno de propiedad de Rafael Chaves; por el Este, con ídem del señor Francisco Arroyo; y por el Oeste, con ídem del señor Manuel Vargas.—Adquirido por compra al Juez de la causa mortuoria del finado Francisco Valerio y Muñoz, y vale cien pesos.—Admitida su solicitud, ordené citar con treinta días de término, como lo verifico, á todas las personas que tengan oposición que hacer, para que concurran á esta oficina á usar de sus derechos.

Alcaldía única constitucional.—San Rafael de Heredia, abril 23 de 1889.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Rosendo Zamora. Pablo Contreras.

3. v. -1.

CAMILO ESQUIVEL, Juez del crimen de la provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Julián Berrocal, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así.—"Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la ley de jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Julián Berrocal, por el delito de lesiones, redúzcasele á prisión y prevengasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles.—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días; apercibido de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al denunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de la instancia del crimen de San José.—Abril 25 de 1889.

C. ESQUIVEL.

Anselmo Volio,  
Secretario.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de los cónyuges señores Manuel Céspedes Vargas, y Martina Pérez Arias, que fueron mayores de sesenta años de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer, y de este vecindario, para las doce del día cuatro del próximo entrante mayo; comparezcan en este despacho á una junta general, con el objeto de darle á conocer el inventario y avalúo practicados, así como también los créditos que se hallan hecho constar contra la testamentaria.

Alcaldía única de Santa Bárbara.  
Abril 24 de 1889.

RAFAEL ARGÜELLO.

Miguel Córdoba,  
Secretario.

Se hace saber á quienes interese, por si tienen alguna oposición que hacer para que lo verifiquen en el término de treinta días: que María de Jesús Quirós Fonseca, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe: terreno situado en el distrito cuarto de este cantón, barrio de San Rafael, linda: Norte, Sur y Oeste, finca de Manuel Brenes; Este, calle en medio, ídem de Antonio Quirós, y vale cincuenta pesos.

Alcaldía primera de Cartago, 4 de abril de 1889.

JOAQUIN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós. M. Ramírez.

A quienes interese hago saber: que en este despacho se ha presentado la señora María Agüero, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en el barrio de San Rafael de esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante como de cinco metros, cincuenta milímetros de frente, por diez y seis metros de fondo con una casa en él ubicada, de

igual frente que el terreno y como siete metros de fondo, construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja del país, bajo los linderos siguientes: Norte y Este, propiedad de Rafael Jiménez; al Sur, propiedad de Martina Navarro; y al Oeste, la calle real que conduce á San José. Esta finca la adquirió, el terreno por compra al señor Cipriano Cortés y la casa por haberla construido á sus expensas. No tiene gravámenes y vale cien pesos. En consecuencia, se cita á todas las personas que tengan alguna oposición que hacer en dicha finca se presenten en este despacho á verificarlo en el término de ley.

Alcaldía primera del cantón de Escasú, 24 de abril de 1889.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras,  
Srio.

3—1

A las doce del día diez y seis del entrante mes, se rematará en este despacho la finca que á continuación se describe: Terreno situado en el paraje denominado "El patio del Aguila" distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, que mide veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, en el cual hay una casa que mide trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, con cocina, corredor y un galerón, midiendo éste, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo. El terreno está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo nonagésimo nono, folio quinientos setenta y uno, finca número cinco mil seiscientos veinticinco "Oriental" inscripción uno, no estándolo las construcciones. Estas están apreciadas en trescientos pesos y aquél en mil doscientos pesos y se procede á la venta á solicitud de todos los miembros de la sucesión de Ramón Cubero Calderón y Sinforosa Guzmán Durán, á quien pertenecen. Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Abril 23 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3—v—1

A quienes interese se hace saber: que la señora Teresa Gamboa y Jiménez, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información de testigos para la inscripción de la finca descrita así: casa con el terreno en que está ubicada, situada en el recinto de esta villa, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; constante la casa como de diez metros de frente, por ocho de fondo, y el solar con veinticinco metros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, compuesta la casa de sala y cuarto y cocina, construcción de adobes, madera de cedro cuadrada, cubierta de teja, con sus correspondientes puertas y ventanas; y el solar sembrado de café, todo plano y lindante todo el inmueble: al Norte, con propiedad de don Matías Zavaleta; al Sur, con ídem de José Picado; al Este, con ídem de don Santiago Güell; y al Oeste, calle de por medio, ídem de Rosaria Chinchilla y Alejandro Ureña; sin gravamen y adquirida por herencia de mis finados padres Tomás Gamboa López y Apolonia Jiménez y López. Vale doscientos pesos; se señalan treinta días para que los que tengan algún derecho en la finca, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única. Desamparados, á 25 de abril de 1889.

A. LÓPEZ.

Fed. Rodríguez B. Apolinar Monje.  
3—1

El señor Silvestre Salazar y Umaña mayor de ochenta años, casado, agricultor y vecino de San Juan de esta ciudad, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que

se describe así: terreno llamado "La Patria", situado en la Palma, jurisdicción de San Jerónimo, distrito sétimo cantón primero de esta provincia; constante de trescientas diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas, doce decímetros cuadrados; contiene como diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas, treinta y cuatro centiáreas cuarenta decímetros cuadrados, sembrados de pastos, algunos siembros de café, plátanos, yucas, aguacates, mangos, naranjas y otros, y el resto de montaña; y colinda: por el Norte, rio de la "Patria", y tierras baldías; al Sur, el camino viejo que conduce á Santa Clara; al Este, la Loma que pega al paso viejo que da al río la Pepita; al Oeste, el río de la Patria, haciendo escuadra con el cerro grande del Aparajo; vale próximamente quinientos pesos, la hubo por dación en pago que le hizo el Supremo Gobierno, no tiene gravamen.—Se publica este edicto para que los que crean tener derechos que deducir en la finca descrita se presenten á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado 1º civil y de Comercio de la provincia de San José. 26 de abril de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,  
Srio.

3—v—1.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia.

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Úrsula Rodríguez y Castro, que fué mayor de noventa años, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta ciudad, para que en el término de noventa días se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término fijado no se presentaren.—Dicho término deberá contarse, con la deducción correspondiente, desde el trece de noviembre del año próximo pasado.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 27 de abril de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Srio.

A las doce del día nueve del entrante mayo se rematarán en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: terreno de potrero con una casa de madera de dos pisos, situado en "Chis," jurisdicción de Turrialba, distrito 3º, cantón segundo de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedad de Dámaso Aguilar, lo mismo que al Sur, habiendo en este lindero calle en medio: Este, ídem de Dolores Molina; y Oeste, calle en medio, ídem de Adolfo Rivera y Dámaso Aguilar, miden la casa 9 metros, 41 centímetros de frente, por 4 metros de fondo; y el terreno 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 80 decímetros cuadrados.—Vale \$ 500.—Otro terreno contiguo al anterior.—Linderos: Norte y Oeste, propiedad de Tomasa Barquero; Sur, calle en medio, ídem de Dámaso Aguilar: Este, la finca antes descrita; mide 17 hectáreas, 47 áreas, y 24 decímetros cuadrados.—Vale \$ 980. Otro ídem en el punto referido, constante de 12 hectáreas, 58 áreas, y una centiárea y 28 decímetros cuadrados; lindante: Norte y Oeste, terreno de la sucesión de Juan Fructuoso Núñez, y además en el Este, terreno de

Ramona Rivera: Sur, ídem de Dámaso Aguilar; Oeste, ídem de esta sucesión.

Vale \$ 476. Otro potrero con una casa en el punto "Colorado," de la misma jurisdicción; lindante: Norte y Este, terreno de la sucesión de Juan Fructuoso Núñez: Sur, calle en medio, ídem de Manuel Mata; y Oeste, ídem de José Monje.—Vale \$ 350. Una cómoda en \$ 6; una mesa de cedro \$ 2; otra ídem, con gaveta en \$ 2-25; un reloj en mal estado, en \$ 3; un fierro de herrar, en \$ 2; seis vacas paridas á \$ 34 cju; cinco novillos á \$ 34 cju, un toro en \$ 34 cju; cinco vacas sin ternero á \$ 34 cju. Cuatro terneros, á \$ 15 cju.—Estos bienes pertenecen á la sucesión de los finados Jesús Ortega y Juana Núñez, y se venden previas las formalidades de ley, para el pago de deudas y costas, no constando la inscripción de los inmuebles.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Abril 16 de 1889.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Srio.

3. v.-3.

MARCELO BRENES, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora María de Jesús Fallas y Gamboa, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Aserri, para que en junta general que debe verificarse en esta oficina á las doce del sábado cuatro del entrante mayo, elijan albaceas propietario y suplente.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.  
Abril 23 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Srio.

3—v—2

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de comercio en primera instancia de esta provincia.

A todos los que tuvieren derechos que oponer, hace saber: que ante este Juzgado, y con fecha de hoy, se ha presentado el señor Casiano Salas Lizano, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando información de testigos para obtener título de las fincas siguientes:

Primera: terreno de superficie plana y quebrada, de agricultura y caña dulce, sito en el barrio de San Pedro de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de dos herederos de Domingo Chaves: Sur, calle en medio, terreno de propiedad del presentado, y sin calle en medio, terreno de Ezequiel Solís: Este, calle en medio, terreno de propiedad del presentado, é íd. de los herederos de Domingo Chaves; y Oeste, terreno de los herederos del expresado Domingo Chaves, en parte, y en parte terreno de don Juan Florentino Quesada y de Ezequiel Solís: mide treinta y una hectáreas, cuarenta y cinco áreas, tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados, y vale mil trescientos cincuenta pesos.

Segunda: terreno de superficie plana y quebrada, de agricultura y caña dulce, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que la anterior, lindante: Norte, calle en medio, terreno de propiedad del presentado, que es la finca anterior y sin calle en medio, terreno de don Santiago Rodríguez: Sur, río de Prendas en medio, terreno de los herederos de don Joaquín González y sin el río en medio, los mismos herederos: Este, terreno de don José María Chaves y don Fulgencio Brenes; y Oeste, calle en medio, terreno de propiedad del presentado: mide treinta y una hectáreas, cuarenta y cinco áreas, tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados, y vale dos mil veinticinco pesos. La medida de dichas dos fincas debe entenderse poco más

ó menos; no tienen gravamen y las adquirió el presentado, parte por herencia de sus finados padres José Miguel Salas y Gertrudis Lizano, y la otra parte por compra á los señores Respicio Murillo, José Quesada, Catarino, Gabriela é Ignacio Alvarez; tanto una como otra finca.

Tercera: de la misma manera posee el presentado á nombre propio, sin interrupción ni gravamen, hace más de quince años, un terreno de superficie plana y quebrada, de pastos y montes, sito en el mismo barrio, distrito y cantón que las anteriores, lindante: Norte y Oeste, terreno de Mercedes Rojas: Sur, ídem de Miguel Castro; y Este, calle en medio, terreno de José María Herrera; mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos: lo adquirió el presentado por compra á Juana Alvarez y hoy vale treinta pesos.

Lo que se publica á fin de que los que tuvieren algún derecho que deducir, lo verifiquen dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las tres de la tarde del día veinticinco de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de primera instancia.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,  
Srio.

3—3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Miguel Méndez Galarce que fué mayor de ochenta años, viudo, comerciante y vecino de esta ciudad, para que en junta general que tendrá lugar en esta oficina á las once a. m. del cuatro de mayo próximo entrante, digan sobre el inventario y avalúo practicados en los bienes pertenecientes á la misma mortuoria.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 23 de abril de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,  
Secretario.

3—v—3

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Cipriano Calvo y Campos, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, justificando posesión de las fincas siguientes. 1ª terreno como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, plano y dedicado á la agricultura, lindante: Norte, con propiedad del solicitante: Sur, con propiedad del solicitante y de Ramón Calvo: Este, calle en medio, propiedad de Ramón Calvo y Oeste, con propiedad de don Joaquín Trejos; adquirido por herencia de Ramón Calvo y lo estima en \$ 100-00. 2ª terreno inculto, de superficie plana en parte y en parte quebrada, que mide como una área y cincuenta y ocho centiáreas, y que linda: Norte, con propiedad de Pfo Duarte: Sur, calle en medio, con propiedad de Simón Alvarado: Este, calle en medio, con propiedad de Juan Sa-tamaria; y Oeste, con propiedad de Telésfora Villegas; adquirido por compra á Damián Carvajal y lo estima en veinte pesos; situadas dichas fincas en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia. Y se publica este edicto citando á los que crean tener derecho á dichas fincas, para que se presenten á justificarlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado segundo constitucional de Alajuela, 16 de abril de 1889.

GUILLERMO SOLÓRZANO.

Gna. Ruiz,  
Srio.

3—3

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que el señor Presbítero don Moisés Ramírez y Castro, mayor de edad, célibe y vecino de esta ciudad, en su carácter de apoderado de las temporalidades de la Iglesia católica, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria de la finca siguiente: casa de habitación como de trece varas, ó sean diez metros, ochocientos sesenta y ocho milímetros de frente por diez varas ó sean ocho metros, tres-

cientos sesenta milímetros de fondo y el solar en que está ubicada de igual frente que la casa, por cincuenta varas ó sean cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo; sitios en el cuartel de la Soledad de esta ciudad, distrito cuarto de este cantón, lindante: al Norte, con casa y solar de Marcelo Castro: al Sur, con ídem de Simón Herrera: al Este, con solar de la sucesión de don Francisco Montagné; y al Oeste, calle en medio, con el nuevo Colegio de Señoritas, en construcción. Esta finca la adquirió la Iglesia de la Soledad, por donación que le hizo don José María Mora, hace más de diez años; no tiene gravámenes y vale \$ 600.00. En consecuencia, se previene á todo el que tuviere algún interés en la finca descrita, que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, abril 25 de 1889:

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Secretario.

3—v—2

La señora Juana Vargas Barquero, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca que se describe así.—Casa de habitación con el solar en que está ubicada; sembrado de café, sito en el centro de esta villa, distrito primero, cantón tercero de Heredia, lindante: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Paula Zamora: Sur, ídem de José Mercedes Hernández: Este, ídem de María Chacón; y Oeste, ídem de los herederos de Lucas Benavides, también calle pública en medio, medida superficial: la casa tiene siete metros de frente, y cuatro de fondo, y el solar como dos áreas y ochenta centiáreas: adquirido todo el inmueble por compra por iguales partes á los señores Ramón y Celidonio Azofeifa Bolaños, y vale doscientos cincuenta pesos.—En consecuencia, cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que oponer á dicha solicitud, para que los verifiquen en este despacho, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento de ley si no se presentan.

Alcaldía única de Santo Domingo.  
Abril 23 de 1889.

ELÍAS R. BOLAÑOS.

Andrés Brenes Z.,  
Srio.

3. v.-2.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que por algún título se crean con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Marcos Batista, mayor de edad, agricultor y de este vecindario que fué, á cuya mortuoria he dado principio.—Se hace saber: que á José Piedra Valverde, se le tomó el juramento de ley y entró á ejercer el cargo de albacea provisional en dicha mortuoria.

Alcaldía primera de Cartago, 22 de abril de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramirez.—Juan Luna Quirós.

3. v.-2.

RAMÓN GARCÍA, Alcalde 2º de la ciudad de San José.

Por el presente hace saber á quienes interese, que en este Juzgado se ha presentado el señor Julián Camo-na único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Hatillo de esta ciudad, solicitando información de posesión que tiene en un terreno cultivado de café, situado en el Hatillo, distrito 9º de este cantón, constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro

decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte y Este, propiedad de Gaspar Durán: Sur, calle en medio, propiedad de Joaquín Solano; y al Oeste, propiedades de Manuel Solano y Carlos Retana. No tiene cargas reales: la hubo por compra á Evarista Carmona y vale cincuenta pesos. Se publica el presente para que las personas que se crean con derecho á hacer oposición la formulen dentro de treinta días en este despacho.

Alcaldía 2ª, San José, abril 24 de 1889.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña,  
Srio.

3—v—2

FULGENCIO BRENES Y SOTO, Alcalde único constitucional de Esparta.

Hago saber: á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro del término de treinta días, que el señor Juan Bustos y Rodríguez mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado procurando título posesorio de la finca siguiente: Casa y solar situado en esta población á ciento sesenta y siete metros doscientos milímetros de la plaza de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de veintidós metros quinientos treinta y seis milímetros de frente, por veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros de fondo; y la casita en él ubicada consta de cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, inclusive un cuarto, cinco metros diez y seis milímetros, montada en horcones, maderas redondas, cubierta con teja del país y forrada de tabla. Esta finca está libre de gravámenes y fué adquirida por compra que de ella hizo el petente, á la señora Francisca Rodríguez y Rodríguez á quien pagó su legítimo valor.

Alcaldía única de Esparta, á las dos de la tarde del día veinticuatro de abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

FULGENCIO BRENES S.

Carlos Cabezas,  
Srio.

3—2

Se hace saber á quienes interese por si tienen alguna oposición que hacer, señalándoles treinta días para que lo verifiquen: que Ramona Morales Sánchez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe: casa y solar situados en el distrito quinto, cantón primero de esta provincia, constante la casa de diez metros de largo, por cuatro de ancho, y el solar diez y seis metros de frente, por veinte y ocho de fondo, y linda: Norte, propiedad de Esteban Chacón: Sur, carretera nacional en medio, con ídem de la sucesión de Marcos Trejos: Este, propiedad de Jacinto Orozco; y Oeste, con ídem de Prudencio Morales, sin gravamen, adquiridos por herencia de José Morales; y vale doscientos pesos.

Y se hace esta publicación para los efectos legales.

Alcaldía primera. Cartago, veinte y nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós.

M. Ramirez.  
2—v—1

YO, MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de San José.

A quienes interese hago saber: que el señor Encarnación Piedra y García, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de San Juan de Dios de Desamparados, se ha presentado justificando su posesión en que hace más de veinte años está de la finca siguiente: terreno sembrado parte de café y parte de potrero, situa-

do en el expresado barrio de San Juan de Dios, distrito primero, cantón tercero de esta provincia; y casa de habitación en él ubicada, construida de adobes, madera labrada y teja de barro; lindante todo: al Norte, con propiedad de Rafael Valverde Mesén; al Sur, con ídem de Juan Vicente Fallas y Ascensión Diaz; al Este, calle en medio, con ídem de Juan Fallas Garbano; y al Oeste, con ídem de Jerónimo Calderón. Mide la casa como seis metros cincuenta centímetros de frente, por cinco metros de fondo; y el terreno como ochenta y siete áreas. Por tanto, cito á todos los que se crean con derechos en la finca descrita para que dentro de treinta días se presenten á legalizarlos en este despacho.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, abril 23 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Secretario.  
3—v—1

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Cita y emplaza por tercera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Teresa Vargas Solano, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días que deberán contarse con la deducción del caso, desde el dos de noviembre último, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina, advirtiéndoles que pasará la herencia á quienes corresponda, si en el término fijado no lo verificaren.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, abril 26 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Secretario.

Ante mí se ha presentado María Paulina Murillo Soto, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información de posesión de un terreno de potrero, plano, sito en San Antonio de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle de interesados en medio, propiedad de Florentino Martínez; Sur, terreno de herederos de Juan Murillo; Este, terreno de Josefa Rafael Murillo; y Oeste, terreno de Francisca Murillo; mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados más ó menos, no tiene gravamen; lo hubo por herencia de su finada madre María Dolores Soto. Vale ciento treinta pesos. Y se publica este edicto para que las personas que tuvieren derecho al inmueble descrito, de cuya inscripción se trata, se presenten á deducirlo dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado segundo constitucional.—Alajuela, 23 de abril de 1889.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano. Juan Martínez M.  
3—3

A las doce del día ocho del entrante mayo se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor los bienes siguientes: potrero parte plana y parte quebrada, situado en el paraje llamado el Raicero de la villa de Santo Domingo, segundo distrito del tercer cantón de esta provincia, antes, hoy según la última división territorial está comprendido en la villa de Santo Domingo, barrio de San Miguel, distrito tercero, cantón tercero de la citada provincia, medida superficial, diez manzanas, equivalentes á seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, linderos: Norte, con terreno de Leandro Macís, Tranquilino y José Manuel González; al Sur, con terreno de los herederos del finado Jerónimo Rojas, ríos de Virilla y Pará de por medio; al Este, con ídem de Leandro Macís y Justo Umaña y el río de Pará y calle de por medio; y al Oeste, con ídem de Ciriaco Sa-

las, María Salas y José Manuel González. Hubo esta finca el causante Casiano González á la división de bienes practicada por muerte de su esposa Jerónima Ruiz y Hernández, é inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo veintitrés, folio cincuenta y uno, finca dos mil setecientos setenta y cuatro, asiento segundo, valorada en mil cien pesos, y son coadjudicatarios en dicha finca en la cantidad de once pesos sesenta y siete centavos, los herederos Margarita, Criselda, Vicente, Clodomiro, María, Catarina y José Manuel González. Una vaquilla sarda en diez pesos \$ 10.00 Una novilla overa en diez y siete pesos \$ 17.00. Otra vaquilla machina en doce pesos \$ 12.00. Un novillo sardo albardillo en diez y siete pesos \$ 17.00. Un novillo mohino machino en diez pesos \$ 10.00. Un novillo achotillo en diez pesos \$ 10.00. Un novillo sardo negro en diez y siete pesos \$ 17.00. Un novillo sardo cubá, en doce pesos \$ 12.00. Un ternero hijo de una vaca alazana en cuatro pesos \$ 4.00. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del referido causante y se venden de orden de este Juzgado y á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y deudas. Ocurra quien quiera á hacer postura que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil en primera instancia de Heredia, abril 15 de 1889.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Secretario.  
3—3

A quienes interese, se hace saber que á solicitud de la señora Mercedes Agüero y Monje, mayor de cuarenta años soltera de oficio doméstico y vecina del barrio de Alajuelita de esta ciudad, se sigue información de posesión de la finca que se describe así: casa con el terreno en que está ubicada, cultivado de café en mal estado, sitos en Alajuelita, distrito décimo de este cantón, bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de los herederos de Froilán Agüero; Sur, propiedad de Máxima Rojas; Este, ídem de Ramón Chinchilla, río Limón en medio; y Oeste, propiedad de Sinforoso Badilla y Esteban Chinchilla, calle de Caracas en medio; mide la casa con su cuarto, tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de frente por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de fondo, y el terreno diez áreas, treinta y dos centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, todo poco más ó menos. Adquirida esta finca por herencia de sus padres señores Rosa Agüero y Benita Monje, hace más de once años, está libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos.

Se hace esta publicación para que el que tenga derecho á oponerse lo verifique dentro del término de treinta días.

Alcaldía primera, San José, abril 24 de 1889.

JOSÉ M. ASTÚA V.

Gregorio Flores,  
Srio.

3—v—2

Se convoca á los interesados en la mortuoria de la señora Pilar Chinchilla, para una reunión general que se verificará en este despacho á las doce del día trece de mayo entrante, con el objeto de que examinen el proyecto de la cuenta de partición presentada por el albacea.

Juzgado 1º civil y de comercio de la provincia de San José. Abril 24 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,  
Secretario.

3. v.—2.

Se hace saber á quienes interese: que Nicolás Serrano Gómez, casado, mayor de edad, agricultor y de este ve-

cindario pide justificación de posesión de uncercos de yerbas, situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de Maurilio Granados; Sur, calle pública, casa y solar de José Quirós; Este, propiedad de Agapito Cueva; y Oeste, ídem de Luis Vega; sin gravamen y vale cien pesos, adquirido por compra á María del Pilar y José María Vega.— Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago, 12 de abril de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

3. v.—2.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### AVISO.

En diferentes fechas se ha ordenado el depósito de un toro alazán, un ternero overo de blanco y colorado, sin fierro; un buey alazán, un novillo y dos vaquillas del mismo color; un caballo retinto, una yegua retinta y un caballo melado, renco, marcados y presentados á la policía como perdidos.

Las personas que se consideren dueños de dichos animales, ocurran á reclamarlos dentro del término de ley.

Jefatura Política de San Ramón, 24 de abril de 1889.

IGNACIO MERINO.

Jefatura Política de San Mateo.

15 de abril de 1889.

Con esta fecha han sido entregados á la Policía los animales siguientes:

- 1 novillo negro, chontaleño, marcado con un fierro semejante á una caja de espuela y cachos al tiro.
- 1 caballo bayo, de regular tamaño, marcado con una línea recta que tiene en sus extremos dos curvas opuestas.
- 1 caballo retinto, viejo, marcado con una S
- 1 caballo rosillo, viejo, con un fierro confuso.

Los que se crean con derecho á estos animales, deben presentarse dentro del término que la ley señala.

El Jefe Político,

ELOY ACOSTA.

## ANUNCIOS.

Dirección General de Correos.

La correspondencia para los E. E. U. U. de América y Europa, se despachará el lunes 29 de los corrientes por el vapor "Fox-hall", á las cuatro de la tarde.

M. G. ESCALANTE.

### PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche al señor General Presidente.

- 1ª La rebeuse. Valse por Strauss.
- 2ª Una noche en Granada. Overtura por C. Kreutzer.
- 3ª El Maestro de Capilla. Fantasía por Pivert.
- 4ª La Corbeille de Fleurs. Mazurca por J. Deneffe.

San José, domingo 28 de abril de 1889.

JOSÉ PERAZA.

## CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros

cuyas patentes vencen en el mes

de mayo—1889.

Mayo 1º	Mauricio Nauté, Cartago.
" 1º	Martín Castillo, Puntarenas.
" 1º	Henry Grant, Limón.
" 1º	Triana & González, Cartago.
" 1º	Antonio Aramburú, Santo Domingo.
" 1º	Trinidad Vargas, Puntarenas.
" 1º	V. Desantí, San Mateo.
" 1º	Juan José Matarrita, Nicoya.
" 1º	W. B. Unckles, Limón.
" 2º	" " " Jiménez.
" 2º	" " " Matina.
" 2º	Minor C. Keith, Reventazón.
" 2º	Moses Nichle, Limón.
" 2º	Carolina Bamaña, Siquirres.
" 3º	Valerio Morúa, Cartago.
" 3º	Francisco González, Cartago.
" 3º	Mauro Chacón, San Miguel de Sto. Domingo.
" 4º	Procopio Arana, Alajuela.
" 4º	Isidro Incera, San José.
" 4º	John C. Ennis, Limón.
" 5º	Ismael Odio, San José.
" 5º	A. Buckam, Porvenir.
" 5º	Magdalena Alvarez, Alajuela.
" 5º	Anselmo Calvo, Puntarenas.
" 6º	A. C. Miller, Madre de Dios.
" 7º	Juan Rodríguez, Cartago.
" 7º	Ramón Arguedas, Barba.
" 7º	Demetrio Tinoco, Cervantes.
" 7º	Gregorio Fuentes, San José.
" 8º	José Flores, Escazú.
" 8º	Francisco Pérez, Heredia.
" 8º	Apolonio Leiva, San José.
" 8º	Agustín Atunella, San José.
" 9º	Demetrio Tinoco, San José.
" 9º	Próspero Castro, San José.
" 10º	Tomás Soley, San José.
" 10º	José F. Rojas, Guadalupe.
" 10º	Allan Li, Cartago.
" 10º	Agustín Edwards, Porvenir.
" 10º	Trejos & Hermano, San José.
" 11º	Federico Arias, Cartago.
" 11º	Francisco Pinto, San José.
" 11º	José Andrés, Limón.
" 12º	Mariano Ruiz, Palmares (San Ramón).
" 12º	Avelino Rodríguez, Palmares (S. Ramón).
" 13º	Pedro Araya, Guadalupe.
" 14º	Julián González, Chomes (Puntarenas).
" 14º	E. J. Roweman, Matina.
" 15º	Elias Mora, Pacaca.
" 16º	Atanasio Ruiz, Desamparados.
" 16º	Paulino Méndez, Jiménez.
" 16º	Francisco de Silva, Porvenir.
" 16º	Mauricio González, Puntarenas.
" 16º	José Vidal Heredia, Cervantes.
" 16º	Pascual Umaña, Esparta.
" 17º	Roberto Edwards, Milla n.º 9.
" 17º	James H. Jackson, Limón.
" 17º	Ramón Moya, Alajuela.
" 18º	Rob. B. Haylock, Limón.
" 18º	Narciso Mora, San José.
" 19º	Juan F. Torres, Puntarenas.
" 19º	Roberto A. Edwards, Limón.
" 20º	Dario Zúñiga, Puntarenas.
" 20º	Mercedes Bustos, Heredia.
" 20º	Jesús Retana, Paríscal.
" 20º	Ana María Herrera, San José.
" 20º	José Johany, Santa Clara.
" 20º	Tomás Herrera, Porvenir.
" 21º	Tobías Zúñiga, La Unión.
" 21º	Francisco Flores, Cartago.
" 21º	Abelardo Cepa, Limón.
" 21º	Manuel Grillo, Bagaes.
" 23º	Virginia Hernández, Toro Amarillo.
" 23º	Juan Calvo, Alajuela.
" 23º	Pedro Gutiérrez, Heredia.
" 23º	Atanasio Muñoz, Grecia.
" 23º	Joaquín Porquet, La Unión.
" 24º	Alfredo Calvo, Alajuela.
" 24º	Ezequiel Arce, San Mateo.
" 25º	Gregoria Soto de V., San Mateo.
" 26º	Petter Francis, Limón.
" 26º	E. Núñez, Puntarenas.
" 26º	Eduardo Maroto, Grecia.
" 26º	John Taylor, Limón.
" 26º	Sérvulo Quirós & C.ª, San José.
" 27º	Henry Smith, Limón.
" 27º	Andrés Brenes, Santa Ana.
" 27º	Eloy González, Río Guápiles.
" 28º	Valerio Coto, Cartago.
" 28º	Paulino Méndez, Reventazón.
" 39º	Concepción Chavarría, Sardiná (Liberia).
" 30º	Petronila Paz, Puntarenas.
" 31º	Charles Jackson, Milla n.º 9.

Inspección general de Hacienda.—San José, 27 de abril de 1889.

3. v.—1.

MAN. M.ª CALVO.

## COMPANIA

del Monte Aguacate.

Habiéndose presentado los arrendatarios del mineral manifestando que no están en disposición de hacer uso del derecho que les da el artículo 3º de su contrato; y pidiendo se les reembolse de la suma á que tienen derecho según dicho contrato, se convoca á los Accionistas para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar á las 12 del día 12 de mayo próximo, en la oficina del infrascrito, calle del Comercio, 29, Este, con el objeto de resolver lo conveniente.

FEDERICO TINOCO,  
Presidente.

San José, 27 de abril de 1889.

5—1